



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0186-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de junio de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 007-2022-DAITA-UNAJMA, de fecha 14 de enero de 2022; la Carta N° 006-2022-BSRP-DAITA-UNAJMA, de fecha 21 de enero de 2022; la Carta N° 147-2022-DII/VPI/UNAJMA-HWAC, de fecha 08 de abril de 2022; el Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA de fecha 31 de mayo de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que puede "*asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento*";

Que, según **Ley N° 30220, Ley Universitaria**, en su artículo 86°, establece: "El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. (...)";

Que, mediante Resolución N° 0212-2021-CO-UNAJMA, se aprueba el REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN Y DESEMPEÑO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS;

Que, en el Decreto Supremo N° 026-2022-EF, se establecen montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en el marco de lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0186-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de junio de 2022

-2-

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, en la Carta N° 007-2022-DAITA-UNAJMA, de fecha 14 de enero de 2022, el Mg. Fredy Taipe Pardo, en su condición de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, emite opinión favorable para el reconocimiento como docente RENACYT, indicando lo siguiente:

- ✓ *“La Constancia de Registro, donde la Dirección de evaluación y gestión del conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, hace constar que, Betsy Suri Ramos Pacheco, con DNI 44230647, cuenta con registro de investigador, según el siguiente detalle: Código de registro: P0102522, grupo: María Rostworowski; nivel: II.*
  - ✓ *La docente en mención deberá continuar con su carga lectiva actual hasta que concluya el semestre académico 2021-II, asimismo, para la cobertura de las asignaturas que dejará de atender la docente RENACYT a partir del inicio del semestre académico 2022-I, las instancias correspondientes deberán prever la existencia de presupuesto para la contratación de docentes por concurso de acuerdo a Ley.*
- De conformidad a las consideraciones descritas, este despacho emite OPINIÓN FAVORABLE para que la docente Ing. Mg. Betsy Suri Ramos Pacheco sea reconocida como docente RENACYT en la UNAJMA.”;*

Que, mediante Carta N° 006-2022-BSRP-DAITA-UNAJMA, de fecha 21 de enero de 2022, la Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco, en su condición de docente ordinario solicita a la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el reconocimiento como Docente Investigador;

Que, mediante Carta N° 147-2022-DII/VPI/UNAJMA-HWAC, de fecha 08 de abril de 2022, el Mg. Henry Wilfredo Ágreda Cerna, en su condición de Director del Instituto de Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la opinión favorable para la incorporación al régimen especial como docente investigador a la Ing. Mg. Betsy Suri Ramos Pacheco, toda vez, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3: 3.3 del Reglamento de Calificación y Desempeño del Docente Investigador, además de la opinión favorable del director del Departamento Académico al que pertenece la referida docente. En ese sentido, el Director del Instituto de Investigación solicita la incorporación al régimen especial como docente investigador mediante acto resolutorio;

Que, por Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA, aprobó lo siguiente:

**APROBÓ** designar como Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas a Betsy Suri Ramos Pacheco, docente ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo adscrita al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial.

**APROBÓ** encargar al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, realizar el ajuste de la carga lectiva de la Docente Investigadora Betsy Suri Ramos Pacheco, de conformidad al artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas a **Betsy Suri RAMOS PACHECO**, docente ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo adscrita al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial.





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0186-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de junio de 2022

-3-

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, realizar el ajuste de la carga lectiva de la Docente Investigadora **Betsy Suri RAMOS PACHECO**, de conformidad al artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Elin Chipana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL

